

ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, MEDIANTE LA QUE SE ACORDARON ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

El secretario general de acuerdos Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos de privada.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los recursos **SUP-RAP-96/2022, SUP-RAP-101/2022, SUP-RAP-107/2022, SUP-RAP-108/2022, SUP-RAP-109/2022 y SUP-RAP-111/2022.**

En primer término, los proyectos de los expedientes **SUP-RAP-96/2022, SUP-RAP-109/2022 y SUP-RAP-111/2022**, presentados por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostienen lo siguiente:

SUP-RAP-96/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se **escinde** la demanda del presente medio de impugnación en los términos precisados.

SEGUNDO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior a realizar las diligencias pertinentes para el debido cumplimiento de lo ordenado en el presente acuerdo.

SUP-RAP-109/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Xalapa es la autoridad competente para conocer del medio de impugnación.

SEGUNDO. Remítanse los autos del recurso de apelación, a la referida Sala Regional.

SUP-RAP-111/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Toluca es la autoridad competente para conocer del medio de impugnación.

SEGUNDO. Remítanse los autos del recurso de apelación, a la referida Sala Regional.

Finalmente, los proyectos de los expedientes **SUP-RAP-101/2022**, **SUP-RAP-107/2022** y **SUP-RAP-108/2022**, presentados por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostienen lo siguiente:

SUP-RAP-101/2022 y acumulado Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se **acumula** el expediente SUP-RAP-107/2022 al diverso SUP-RAP-101/2022. En consecuencia, se deberá glosar una copia certificada de los puntos estipulados en este acuerdo al expediente acumulado.

SEGUNDO. La **Sala Superior es competente** para conocer de los recursos de apelación en relación con las conclusiones y sanciones derivadas del informe anual de ingresos y gastos de actividades ordinarias del ejercicio dos mil veinte presentado por el Comité Ejecutivo Nacional de MORENA.

TERCERO. Las **salas regionales de este Tribunal Electoral son competentes** para conocer de los recursos de apelación con respecto a los informes anuales de ingresos y gastos de actividades ordinarias del ejercicio dos mil veinte presentados por los comités directivos estatales de MORENA, en términos del apartado 5 del presente acuerdo.

CUARTO. Se **escinden** los escritos de demanda, en términos del apartado 7 del presente acuerdo.

QUINTO. Remítanse los expedientes a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, para que proceda en términos del apartado 7 del presente acuerdo.

SUP-RAP-108/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Xalapa, Veracruz, es competente para conocer del recurso de apelación interpuesto por MORENA.

SEGUNDO. Remítase el expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las catorce horas con veinte minutos del diecinueve de marzo de dos mil veintidós, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes,



firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 12/04/2022 08:35:40 a. m.

Hash:  PR114fekXj2BrQPWioBQ6e2arNLgYfUf3ck6rVm56ZU=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 08/04/2022 07:25:05 p. m.

Hash:  hE8/x3LN1KjIBdKby6KKr6V8ncxiSDqD3obHRDehHSE=